

Reglamento de Mercados Digitales

Alvaro Ramos

Jornada Anual de la Asociación Española para la Defensa de la Competencia (AEDC)
11 Noviembre 2022

Objetivos

Definición de “guardián de acceso” (“gatekeeper”)

Obligaciones

Conclusión

Objetivos

I
(Acta legislativa)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2022/1825 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 14 de septiembre de 2022
sobre mercados digitales y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas
(UE) 2019/1137 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales)
(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Después de consultar al Comité Económico y Social Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Consejo de las Regiones ⁽²⁾,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario ⁽³⁾,

Considerando lo siguiente:

(1) Los servicios digitales en general y las plataformas en línea en particular desempeñan un papel cada vez más importante en la economía, especialmente en el mercado interior, permitiéndole que las empresas lleguen a usuarios de toda la Unión, facilitando el comercio transfronterizo y ofreciendo oportunidades de negocio conjuntamente nuevas a un gran número de empresas en la Unión en beneficio de los consumidores de esta.

(2) Al mismo tiempo, entre esos servicios digitales, los servicios básicos de plataformas presentan una serie de características de las que pueden aprovechar las empresas prestadoras de dichos servicios. Un ejemplo de esas características de los servicios básicos de plataformas son las economías de escala externas, que a menudo se derivan de los costes marginales prácticamente nulos que implican añadir usuarios profesionales o usuarios finales. Otras características esenciales de los servicios básicos de plataformas son, entre otros, efectos de red muy potentes, una capacidad de conectar a muchos usuarios profesionales con muchos usuarios finales gracias al carácter multidireccional

⁽¹⁾ DO C 158 de 14.7.2022, p. 84.

⁽²⁾ DO C 440 de 23.10.2022, p. 87.

⁽³⁾ Procedimiento del Parlamento Europeo de 5 de julio de 2002 (ordenanza de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 14 de junio de 1987.

- **Objetivo:**
 - Contribuir al buen funcionamiento del mercado interior estableciendo normas para garantizar la disputabilidad y la equidad de los mercados en el sector digital.
 - Dinámica del mercado a menudo es incapaz de garantizar resultados económicos justos con respecto a los servicios básicos de plataforma.
 - Servicios Digitales: Economías de escala extremas, efectos de red muy potentes, efectos de cautividad, falta de multi-conexión, integración vertical y ventajas derivadas de los datos.
- Instrumento macroeconómico, regulatorio, ex ante, complementario al derecho de la competencia, rápido y flexible.
- Artículos 101 y 102 TFUE limitados a casos de poder de mercado y de comportamiento anticompetitivo, el control se produce ex post y requiere una investigación extensa y compleja.

Gatekeeper: Servicios Básicos de Plataforma

Servicios Básicos de Plataforma (*)

Servicios de intermediación en línea

Motores de búsqueda

Redes sociales

Plataforma de intercambio de videos

Servicios interpersonales de numeración

Sistemas operativos

Navegadores Web

Asistentes virtuales

Servicios de computación en nube

Servicios de publicidad

Tamaño



Gran influencia en el mercado interior

Venta UE \geq €7.5B /
Cap bursátil \geq €75B



SBP sea una puerta de acceso importante para que los usuarios profesionales lleguen a los usuarios finales

45 mill / mes usuarios finales UE +
10 K / año usuarios profesionales



Posición afianzada y duradera

3 años

2023

2024

12 Oct 22

1 Nov 22

2 Mayo 2023

3 Julio 2023

6 Septiembre 2023

6 Marzo 2024

Publicación
DMA DOCE

Aplicable

Entrada en
vigor

Notificación de
los gatekeepers
de sus SBP

Designación de
gatekeepers por
parte de la CE

Fin del periodo de
los gatekeepers para
ajustarse a la DMA

Obligaciones

Conclusión

I
(Acta legislativa)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2022/1923 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de septiembre de 2022

por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Después de consultar al procedimiento legislativo ordinario,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones ⁽²⁾,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario ⁽³⁾,

Considerando lo siguiente:

(1) Los servicios digitales en general y las plataformas en línea en particular desempeñan un papel cada vez más importante en la economía, especialmente en el mercado interno, permitiendo que las empresas lleguen a usuarios de toda la Unión, facilitando el comercio transfronterizo y ofreciendo oportunidades de negocio complementarias nuevas a un gran número de empresas en la Unión en beneficio de los consumidores de esta.

(2) Al mismo tiempo, entre esos servicios digitales, los servicios básicos de plataformas presentan una serie de características de las que pueden aprovechar las empresas proveedoras de dichos servicios. Un ejemplo de esas características de los servicios básicos de plataformas son las economías de escala extremas, que a menudo se derivan de los costes marginales prácticamente nulos que implican añadir usuarios profesionales o usuarios finales. Otras características distintivas de los servicios básicos de plataformas son otros efectos de red muy potentes, una capacidad de conectar a muchos usuarios profesionales con muchos usuarios finales gracias al carácter multilateral

⁽¹⁾ DO C 234 de 14.7.2021, p. 84.

⁽²⁾ DO L 449 de 23.6.2022, p. 41.

⁽³⁾ Proceso del Parlamento Europeo de 5 de julio de 2022 (quedando de publicación en el Diario Oficial y Decisión del Consejo de 14 de septiembre de 2022).

- Nuevo régimen regulatorio
- Modifica el modelo de negocio de los gatekeepers
- Complejidad de un nuevo régimen regulatorio
- Investigaciones, recursos ante el TJUE y litigios nacionales
- Personal responsable
- Normas procesales
- Aplicación simultánea de normas de competencia y DMA
- Coordinación con la autoridades nacionales

Gracias